

CLINICA LEGAL GRATUITA PARA DEUDORES DE ACUERDO AL CAPITULO SIETE DEL CODIGO DE BANCARROTA

QUIEN

Usted califica para asesoría legal gratuita si usted tiene registrado una deuda de acuerdo al Capitulo Siete del Código de Bancarrota, no tiene abogado y se encuentra dentro de los límites de ingreso económico del programa.

Por ejemplo, para una familia de cuatro miembros, el límite de ingresos combinado es \$55,800 por año para poder calificar a los servicios. Si usted es soltero (a), califica si sus ingresos no exceden \$39,072 por año.

CUANDO

Todos los Viernes de las siguientes fechas, de 9:00AM a 11:00 AM

8 de Mayo	12 de Junio	10 de Julio	14 de Agosto
29 de Mayo	26 de Junio	24 de Julio	28 de Agosto
11 de Septiembre	9 de Octubre	6 de Noviembre	4 de Diciembre
25 de Septiembre	30 de Octubre	20 de Noviembre	18 de Diciembre

DONDE

U.S. Bankruptcy Court Clerk's Office
Edificio Federal de Ronald Reagan y Corte de los Estados Unidos
411 West Fourth Street, Segundo Piso, Santa Ana, California.



El Programa de Bancarrota del Condado de Orange es posible gracias a la cooperación del Public Law Center, el Orange Bar Association Commercial Law and Bankruptcy Section, y el Orange County Bankruptcy Forum.